



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00217-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la determinación expedida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la localidad, en torno a la suspensión del trámite que se viene desarrollando respecto de la inscripción del trabajo de partición.

Ahora, habría lugar a pronunciarse en torno al aspecto señalado en tal decisión. Empero, se advierte que recientemente se envió un nuevo comunicado, dirigido a la aludida entidad, en aras de materializar el acto faltante (cesación de la cautela), lo que, por sustracción de materia, impide que se tomen medidas en torno a la falencia presuntamente gestada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 19 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA
---

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8359c9efd1fbb860552a9a16aac480bce5e1fabf60cd97f21367b601ee30403d

Documento generado en 15/07/2022 03:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>